

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
E.M.N. 178/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 178/09**

Sucre, 07 de Abril de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria Nº 10 de 12 de febrero de 2009, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en aplicación del punto 1.5 de la Resolución del Concejo Municipal de Sucre Nº 092/03 de 4 de abril de 2003, por unanimidad APRUEBA la Segunda Versión del Reglamento Interno para la Ventanilla Única; asimismo determina e instruye se remita una copia en medio magnético e impreso del Reglamento Interno para la Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Sucre en sus V Capítulos, 13 Artículos y 2 Artículos Transitorios y posterior aprobación de la Tercera Versión.

Mediante CITE DESPACHO Nº 1114/08, el Ejecutivo Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Reglamento Interno para la Ventanilla Única y el Manual de procesos y Procedimientos del Sistema de Trámites del Gobierno Municipal de Sucre, para su análisis, consideración y posterior aprobación.

Que, según CITE O y M Nº 100/08, el responsable de Organización y Métodos y la Dirección de Planificación, con el objetivo de regular y normar el funcionamiento del SISTEMA "WAYKA" dentro de la Institución, remiten al Ejecutivo Municipal el REGLAMENTO INTERNO para la Ventanilla Única y el Manual de procesos y Procedimientos del Sistema de trámites del Gobierno Municipal de sucre.

Que, el Reglamento Interno para la Ventanilla Única está compuesto por V CAPITULOS, 13 Artículos y 2 Artículos transitorios adicionales.

Que, el Manual Práctico de procesos y procedimientos de los Sistemas de Trámite y Correspondencia está compuesto por V CAPITULOS desagregado con sus respectivos índices.

Que, en el marco del Proyecto de Implementación y funcionamiento de la Ventanilla Única de trámites, que se ejecuta en el Gobierno Municipal a partir del Convenio Suscrito con el PADEP-GTZ, en fecha 3 de mayo de 2005, se ha realizado el trabajo de elaboración de los proyectos de manuales de funciones y procedimientos, de la misma manera se ha realizado una serie de capacitaciones para el manejo óptimo del sistema informático de la ventanilla Única-WAYKA, a todos los funcionarios del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, a efecto de garantizar el éxito al correcto seguimiento y el buen funcionamiento de la correspondencia ingresada por Ventanilla Única, el Consultor PADEP-GTZ Alfredo Raya Bretel, solicita mediante hoja de ruta ventanilla Única Nº C-2101 de 04 de junio de 2008 se emita la respectiva Resolución Administrativa para que todos los funcionarios del Gobierno Municipal, ingresen al Sistema Informático de la Ventanilla Única-WAYKA, actualicen su correspondencia y registren la recepción y despacho de los trámites ingresados a sus unidades de trabajo.

Que, el H. Concejo Municipal según Resolución Municipal Nº 0135/05 de 6 de mayo de 2005, resuelve Art. 1º Aprobar la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de sucre, representado por su titular Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 17609

Alcaldesa Municipal y el PADEP-GTZ, representado por el Dr. Thomas Kampffmeyer en su calidad de coordinador internacional del programa.

Que, el Ejecutivo Municipal emite la Resolución Administrativa N° 135/08 en fecha 9 de junio de 2008, en la cual decreta 2 Artículos y que en su Artículo 1° resuelve: INSTRUIR, a todos los funcionarios de las Oficinas Mayores, Direcciones, Jefaturas y todas las oficinas del Gobierno Municipal de Sucre de forma obligatoria, ingresar al Sistema Informático de la Ventanilla Única "WAYKA", a efecto de revisar la correspondencia ingresada por ventanilla Única, actualizar y registrar la recepción y despacho de la misma en el Sistema Informático.

Que, de acuerdo al Informe N° 646/08 de 23 de octubre de 2008, en Sesión Ordinaria la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, determina se de cumplimiento y se proceda en estricta aplicación de la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003.

Que, en Sesión Ordinaria N° 80 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, se determina efectuar la entrega de un ejemplar y en medio magnético a cada Concejal de la Comisión Económica y dentro de 10 días su tratamiento para el jueves 06 de noviembre de 2008. (Sesión Ordinaria N° 81 pendiente en mesa).

Que, en Sesión Ordinaria N° 82 de 11 de noviembre de 2008 la C.D.E.F.G.A.L. efectúa la Revisión en Grande y en Detalle la Primera Versión del Reglamento Interno para la Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Sucre en sus V Capítulos, 13 Artículos y 2 Artículos Transitorios Adicionales.

Que, la C.D.E.F.G.A.L. en la misma Sesión Ordinaria N° 82, instruye efectuar las correcciones y complementaciones al Reglamento Interno para la Ventanilla Única y se de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003.

Que, en el marco del procedimiento para la elaboración y aprobación de Reglamentos dispuesta en la Resolución Municipal N° 092/03 de 04 de abril de 2003, en cumplimiento al Artículo 1° num. 1.3 el equipo de Asesores recogiendo las observaciones de la revisión anterior, efectúa las correcciones y complementaciones a las observaciones de la Primera Versión, procediendo a la elaboración de la Segunda Versión y en aplicación del punto 1.4 la Comisión Económica revisa, considera y Aprueba la Segunda Versión por unanimidad.

Que, en Sesión Ordinaria N° 10 de 12 de febrero de 2009, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en aplicación del punto 1.5 de la Resolución del Concejo Municipal de Sucre N° 092/03 de 4 de abril de 2003, instruye remitir una copia del Reglamento Interno para la Ventanilla Única del Gobierno Municipal de Sucre en medio magnético e impreso a los once Concejales y Ejecutivo Municipal, para su revisión correspondiente y elaboración del informe Tercera versión en aplicación del Artículo 1° punto 1.6 de la Resolución Municipal N° 092/03 de 4 de abril de 2003.

Que, según C.D.E.F.G.A.L. INT N° 010 de 12 de febrero de 2009 la Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, en cumplimiento a instrucciones de la Comisión Económica, remiten en medio magnético e impreso a todos los Concejales el "Reglamento Interno para la Ventanilla Única" del Gobierno Municipal y Concejo Municipal de Sucre, para su revisión, correcciones o complementaciones.

Que, según C.D.E.F.G.A.L. HCM Alc N° 01 de 13 de febrero de 2009 la Directiva de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, en cumplimiento a instrucciones de la Comisión Económica, remiten en medio magnético e impreso al Ejecutivo Municipal el "Reglamento Interno para la Ventanilla Única" del Gobierno Municipal de Sucre, para su revisión, correcciones o complementaciones.

Que, el Artículo 1° punto 1.5 de Procedimiento de Aprobación de reglamentos de la Resolución del Concejo Municipal N° 092/03 de 4 de abril de 2003, establece que las Instancias



Municipales involucradas en el tratamiento de Reglamentos, en el plazo de una semana formulen por escrito ante la Comisión sus observaciones o complementaciones.

Que, efectuada la revisión de correspondencia en Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en fecha 2 de marzo de 2009, habiendo vencido el plazo establecido en el punto 1.5 de la Resolución N° 092/03, se pudo establecer que no se recibió ninguna información del Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal sobre observaciones o complementaciones al Reglamento Interno de Ventanilla Única y el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Trámites y Correspondencia del Gobierno Municipal de Sucre. Por lo tanto, al no existir modificaciones o complementaciones a la Segunda Versión, se sugiere la Aprobación en su Tercera Versión.

Que, en cumplimiento al Artículo 1° punto 1.6 de la Resolución del Concejo Municipal N° 092/03, APROBAR EN SU TERCERA VERSION el Reglamento Interno de Ventanilla Única y el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Trámites y Correspondencia del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Artículo 12° (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es la **Máxima Autoridad del Gobierno Municipal**, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la gestión Municipal, por lo que corresponde su tratamiento del REGLAMENTO INTERNO PARA LA VENTANILLA UNICA Y EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRAMITES Y CORRESPONDENCIA del Gobierno Municipal de Sucre, en la instancia **NORMATIVA** del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al Artículo 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Luego de la revisión y tratamiento del Reglamento Interno para la Ventanilla Única y el Manual Práctico de procesos y procedimientos de los Sistema de Trámites y Correspondencia del Gobierno Municipal de Sucre, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°.** APROBAR el "Reglamento Interno para la Ventanilla Única" del Gobierno Municipal de Sucre en todo su contenido, compuesto por V CAPITULOS, 13 Artículos y 2 Artículos transitorios adicionales.
- Art.2°.** APROBAR el "Manual práctico de procesos y procedimientos de los Sistemas de Trámites y Correspondencia" del Gobierno Municipal de Sucre en todo su contenido, compuesto por V CAPITULOS desagregados con sus respectivos índices y detalle descriptivo del mismo documento, asimismo la parte procedimental.
- Art.3°.** Queda Abrogada cualquier disposición de igual o menos rango, que contravengan el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución Municipal.
- Art.4°.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las instancias correspondientes proceda a la Difusión, Socialización e Implementación al Interior de la Entidad, al "Reglamento Interno para la Ventanilla Única" y el Manual Práctico de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

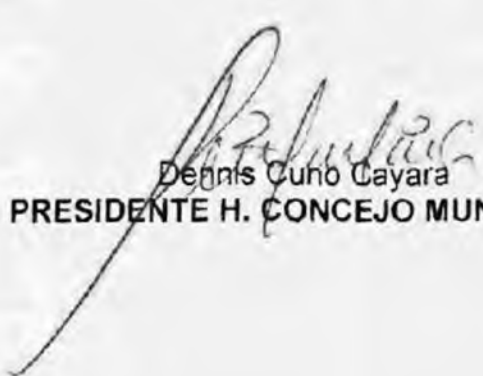


Página 1 de 4
RM N° 17809


Procesos y Procedimientos de los Sistemas de Trámites y Correspondencia" del Gobierno Municipal de Sucre.

- Art.5º.** El Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Administrativas, se constituye en la responsable de actualizar, modificar y complementar en forma periódica en función de los requerimientos Institucionales, el Reglamento Interno para la Ventanilla Única y el Manual Práctico de procesos y procedimientos de los Sistemas de Trámites y Correspondencia.
- Art.6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL